



# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL VALLE

DIRECTIVA MUNICIPAL - PALMIRA

Calle 39 No. 25 -70  
Telefax (2) 285 95 78 – 285 95 79

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria  
Aprobada por Resolución No. 125 DT de Abril 6 de 1999  
Emanada del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social.

## COMUNICADO No.01

Palmira, 5 de marzo de 2020

Cordial saludo Honorable concejo municipal de Palmira al igual que a todos presentes.

Conocedores de las dificultades que se presentan actualmente en el programa creado y realizado por el concejo denominado **FONDO DE DESTACADOS**, el cual ha contribuido a la población Palmirana que aspiran obtener un título profesional, donde el Concejo Municipal y la Secretaria de Educación han jugado un papel primordial para la adjudicación de este fondo.

El programa que se ha implementado el municipio de Palmira es importante y debe asumirse con responsabilidad; ser eficiente y eficaz, para que este llegue a los sectores más vulnerables de la población, previo lleno de requisitos.

Como representante de la Organización Sindical del Sutev – Palmira, entidad veedora de los procesos que se deben de realizar en educación, recordamos que el programa debe de contar con unos parámetros de ley que deben ser respetados y analizados, a la hora de llevarlos a cabo, pues estos deben de tener el aval y la supervisión de personal idóneo y capacitado para sacarlos adelante, porque en los temas sobre educación se debe tener claridad en lo que se está realizando, para así poder ver que el proceso se realice de la mejor manera, sin dejar a un lado el objetivo que se desea alcanzar como es el de formar una población con capacidad de enfrentar lo que le depara el futuro, teniendo en cuenta que hay una sociedad a la cual le debe rendir cuentas ya que fue formado con los rubros públicos de una nación, con destino a la educación, consideramos que debe existir un procedimiento limpio, transparente ajustado a los parámetros constitucionales del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la carta superior a fin de garantizar que sean beneficiarios los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Razones por las cuales el secretario de educación debe ser un líder pedagógico *presente en los debates, reflexiones y decisiones que se tomen.* (Murillo, 2006; citado por Rodríguez 2011), para poder: *formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación. Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional.* (Rodríguez, 2011).

Todo esto conlleva a una toma de decisiones en busca de un desarrollo integral, con altos estándares de calidad siendo los estudiantes los más beneficiados ya que se tendrá en cuenta y se le hará seguimiento al rendimiento, su situación social, económica y cultural,



# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL VALLE

DIRECTIVA MUNICIPAL - PALMIRA

Calle 39 No. 25 -70  
Telefax (2) 285 95 78 – 285 95 79

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria  
Aprobada por Resolución No. 125 DT de Abril 6 de 1999  
Emanada del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social.

monitoreando de forma permanente los procesos que realicen para dar un apoyo oportuno, eficiente y eficaz y de esta manera se logrará que sus prácticas mejoren cada día más con participación, motivación, planificación y todo eso servirá para dejar a un lado la rutina pedagógica, la deserción universitaria y el bajo rendimiento, realizando así una veeduría correspondiente para que los dineros públicos invertidos en la preparación educativa y tecnológica como es el presente caso, permita que los objetivos propuestos sean alcanzados en forma transparente y dentro de los parámetros legales para su adjudicación, es parte importante de nuestros logros como organización gremial que agrupa a los docentes de nuestro municipio, que vela por una educación de calidad para nuestros jóvenes beneficiarios del programa aquí indicado y ofrecido con los parámetros y reglamentación establecidos para acceder al mismo.

El Sutev – Palmira, no hace parte del comité organizador que las otorga, ni tenemos interés alguno en sus adjudicaciones, solo velamos que quienes cumplan los requisitos y procedimientos exigidos, sean beneficiarios de ellas y alcance las metas y objetivos propuestos para este programa independientemente de rasgos políticos, raciales, religiosos, sexuales o culturales que tengan quienes resulten favorecidos de los mismos, siendo este el interés que nos asiste para participar en la discusión del presente tema en este respetable recinto, como es el concejo municipal de nuestra querida Palmira.

Uno de las principales funciones es la supervisión de los procesos de los cuales se debe destacar lo que se realiza con parámetros, objetivos y metas que se deben alcanzar y tener presente que se debe corregir lo que tiene problemas o no se desarrolla efectivamente, en este sentido se debe tener en cuenta estas cuatro categorías: *de inspección, tecnológico, clínico y crítico*. (Rodríguez, 2011). Para así desarrollar un proceso avante, en la cual fluctúe un ambiente apto donde se evidencie la participación en los requisitos y que todos los encargados ayuden a este y a su vez sea garante primordial de un buen desarrollo.

Desde esta perspectiva como entes veedores se observa como en medio de los inconvenientes que puedan surgir a la hora de establecer los parámetros necesarios el Concejo Municipal y la Secretaria de Educación han apostado por una propuesta clara, con miras a la mejora de la calidad en educación, presidiendo el principio del verdadero mérito, algo ejemplar y de suma importancia para nuestra Población.

Esta es una invitación para el Concejo Municipal y la Secretaria de Educación trabajen mancomunadamente por el bien de la Educación de nuestro municipio.

## **JUNTA DIRECTIVA SUTEV PALMIRA**

*Luchamos por la defensa de la educación pública estatal, la cultura; por mejores condiciones de vida para el maestro, y defensa del régimen prestacional laboral y docente*